

Nº DE CONTRATO: 1235

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACIÓN DE
EVENTOS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y ADRIANO VIAJES,
S.A.**

LAURA ALVAREZ MEDINA		03/11/2025 10:41:10	PÁGINA: 1 / 6
CARLOS JESÚS MARTIN HERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTeZOWFhNjJYjgxMDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte D. Carlos J. Martín Hernández, mayor de edad, con NIF 48.878.620D, con domicilio a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Canalejas, número 22 – 4ª planta, CP 41001.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de “VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA”, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 13 de diciembre de 2024, en hoja SE-140, inscripción 145.

D. Carlos J. Martín Hernández, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil Adriano Viajes, S.A. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF A41718073 y con domicilio social en Sevilla, C/Canalejas Nº 22-4 CP41001, en virtud de copia de la escritura autorizada el día 13 de junio de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Gonzalo García-Manrique y García Da Silva bajo el número 380 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 12 de Julio de 2022, al Tomo 6.394, folio 002, hoja SE-22.906, inscripción 18º.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que, VEIASA promovió un procedimiento abierto (Expediente CR050-24-073) para la contratación de los SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

LAURA ALVAREZ MEDINA		03/11/2025 10:41:10	PÁGINA: 2 / 6
CARLOS JESÚS MARTIN HERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTeZOWFhNjJYjgxMDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- II.- Que, la mercantil ADRIANO VIAJES, S.A. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- III.- Que, VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 22 de 10 de 2025, habiendo resultado adjudicataria la entidad ADRIANO VIAJES, S.A., por cumplir todos los requisitos exigidos y haber sido la única empresa que ha presentado oferta a la licitación.
- IV.- Que, habiendo presentado el licitador en fecha 24 de octubre de 2025 escrito por el que renuncia a la interposición de cualquier tipo de recurso frente al acuerdo de adjudicación, y, en aplicación del artículo 2.ter b) de la Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos, ante la urgencia de la entrada en vigor del presente contrato, no siendo necesario aplicar el plazo suspensivo de recurso para la formalización del presente contrato, las partes acuerdan suscribirlo conforme al tenor de las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>; y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato), las cuales obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente contrato de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

LAURA ALVAREZ MEDINA		03/11/2025 10:41:10	PÁGINA: 3 / 6
CARLOS JESÚS MARTIN HERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTeZOWFhNjJYjgxMDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El presente contrato se rige por la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo un presupuesto máximo de gasto de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (160.234,22€)**, para los tres años iniciales de vigencia del contrato y de cincuenta y **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (53.411,41€)** para el año de prórroga para el caso de que acabe implementándose esta, pudiendo alcanzar el contrato en tal caso el importe máximo total de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (213.645,63 €)**, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran tener lugar, en su caso.

Los importes unitarios de cada concepto son los que se indican a continuación (IVA aparte):

1. Cargos por prestaciones realizadas:

- Cargo por emisión de título de transporte 5,00 €
- Cargo por reserva de alojamiento 5,00 €
- Cargo por reserva de vehículos de alquiler 5,00 €
- Cargo por anulación o modificación de reserva 3,00 €

2. Honorarios de gestión por la organización de eventos:

- Honorarios por organización de evento 8,00%

3. Tipo descuento:

- Descuento por facturación > 10.000,00€ y <= 20.000,00€, 0,1%
- Descuento por facturación > 20.000,00€ y <= 50.000,00€, 0,2%
- Descuento por facturación > 50.000,00€, 0,3%

Estos importes llevan incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará de la siguiente forma:

1.- se emitirán facturas mensuales, en las que se incluirán, de manera desglosada, todos los servicios gestionados en el periodo, con indicación del albarán con el que se han gestionado.

2.- Para los servicios de organización de eventos, se emitirá una factura a la finalización de cada evento, en la que se incluirá:

LAURA ALVAREZ MEDINA		03/11/2025 10:41:10	PÁGINA: 4 / 6
CARLOS JESÚS MARTIN HERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTeZOWFhNjJYjgxMDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El desglose de todos los gastos correspondientes a los servicios contratados para la celebración del evento, indicando sus importes sin IVA y con IVA
- El sumatorio del total de los gastos sin y con IVA.
- El porcentaje correspondiente a los honorarios pactados.
- El importe en euros de los honorarios como resultado de aplicar el porcentaje pactado al total de los gastos incurridos sin IVA.

Con carácter general, se incluirán también en ambos tipos de factura:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.
- El descuento pactado para el tramo que sea de aplicación, en función al gasto total acumulado durante la ejecución del contrato. A modo de ejemplo, supongamos que en el mes 9 de vigencia del contrato, el gasto total acumulado es de 9.500,00€, el porcentaje pactado para el tramo entre 10.000 y hasta 20.000 € es de un 2%, y se emite una nueva factura por valor de 3.000€ de base imponible sin IVA. En este caso, se aplicaría el descuento del 2% a la base imponible de la factura, ya que el total acumulado alcanzaría el valor de 12.500,00 €.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

Junto con las facturas que emita la persona contratista, se aportará la/s factura/s o documentos justificativos de gasto, de las prestaciones que ha contratado para atender las solicitudes de VEIASA.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

LAURA ALVAREZ MEDINA		03/11/2025 10:41:10	PÁGINA: 5 / 6
CARLOS JESÚS MARTIN HERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTeZOWFhNjJYjgxMDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA. - PLAZO

El contrato tendrá una duración inicial de 36 meses, a contar desde la fecha indicada en el pedido, el cual podrá prorrogarse por doce meses más, pudiendo alcanzar una duración máxima de 48 meses.

La EMPRESA se compromete a cumplir los plazos indicados en su oferta técnica.

La EMPRESA deberá garantizar los trabajos realizados al menos durante 6 meses, a contar desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de los mismos. Cualquier modificación o corrección que se requiera por defecto en la calidad de los servicios prestados, correrá por cuenta de la EMPRESA.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar indicado en el encabezamiento y en la fecha de firma.

<p>Firma:</p> <p>VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.</p> <p>VEIASA Fdo. Doña Laura Álvarez Medina P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.</p>	<p>Firma:</p> <p>LA EMPRESA Fdo. D. Carlos J. Martín Hernández P.P. ADRIANO VIAJES, S.A.</p>
--	---

LAURA ALVAREZ MEDINA		03/11/2025 10:41:10	PÁGINA: 6 / 6
CARLOS JESÚS MARTIN HERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTeZOWFhNjJYjgxMDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	